

0 1 6 7

RES EXE. Nº 015/

MAT: Deja Sin Efecto y Adjudica Licitación Pública 1572-45-LP13 al Proveedor Héctor Patricio Roco Tello Para el Contrato de Conservación Jardín Infantil Caperucita.

1 6 OCT 2013.

ARICA.

VISTOS

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20. 641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Nº 015/026 del 2000, Resolución Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 2004 y Resolución Nº 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta Nº 015/ 131 de fecha 20.08.2013 y Resolución Exenta Nº 015/ 154 de fecha 26.09.2013, ambas de la Directora Regional de la JUNJI de Arica y Parinacota, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra Nº 236 de fecha 19 de Julio del 2013, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del Contrato de Conservación Jardín Infantil Caperucita Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, dicho servicio no se encuentra incluido en el

portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que, el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, entre 100 a 1000 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública superior a 1000 UTM y bases administrativas por resolución exenta Nº 015/131 de fecha 20-08-2013.

5.- Que, se adjudica la licitación pública con ID 1572-45-LP13 por resolución exenta Nº 015/154 de fecha 26-09-2013, al proveedor Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3.

6.- Que, según memorándum N°015/121 de fecha 11 de Octubre del 2013 la Encargada de cobertura e infraestructura informa que el proveedor Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3 desiste de su oferta.

7.- Que, las bases administrativas que dieron origen a este proceso licitatorio establecen en su punto 14 que. En caso que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

de Jardines infantiles-JUNUI re 1232, io: (56-56) 594150



Que, según acta de evaluación y adjudicación de la licitación 1572-45-LP13, el siguiente proveedor mejor evaluado es Héctor Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6.

PROVEEDOR	PRECIO	EXP. OFER.	SOLIC. PLAZO	TASA ACCID. LABORAL	TOTAL
	55%	35%	5%	5%	
HECTOR P. ROCO TELLO	5,50	0,84	0,50	0,50	7,34

RESUELVO:

Que, se deja sin efecto resolución exenta N°015/0154 de fecha 26 de Septiembre del 2013, la cual adjudica a al proveedor Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3.

Adjudíquese Licitación Pública a proveedor Hector 2.-Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6, domiciliado en Canto del Agua Nº 1342, Arica, representante Legal Don Hector Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6.

Páguese al proveedor Hector Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6, la suma de \$ 51.884.000.- (Cincuenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), con IVA incluido, según lo señalado en el punto 19 y 23 de las bases administrativas aprobadas por resolución exenta Nº 015/131 de 20.08.2013.

4.-Impútese la suma de \$ 51.884.000.- (Cincuenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), con IVA incluido, a la cuenta Programa 1 Subtítulo 31 ítem 02 Asig. 004, Subasig. 000 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

5.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

6.-Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

> > OLGA MONICA SEGUI ANDRADE

EDUCADORA DE PÁRVULOS

DIRECTORA REGIONAL

Dirección Regional de Arica y

JARDIN

OMSA/PVS/RA DISTRIBUCIÓN .-Subdepartamento RRFF. Sección de Cobertura e Infraestructura. Unidad Jurídica

Archivo Ley de Transparencia, Archivo Of. de Partes.

dines Infantiles-JUNJI